



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las trece horas y cincuenta minutos del día veintisiete de abril de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **144-2022** presentada en fecha doce de los corrientes, por la ciudadana en la que requiere: *“Quisiera información sobre cómo poder sacar una casa del fondo.”*

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las once horas del día treinta y uno de marzo del corriente año, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).

- II) Que el Jefe del Área de Activos Extraordinarios ha manifestado que los activos extraordinarios disponibles se encuentran publicados en la Aplicación (App) de este Fondo Social. Junto a la presente resolución se adjunta guía que contiene los pasos para acceder a tal información.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal c) 61, 62, 64, 65, 71 y 72 literal c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 literal d) y 57 RELAI, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana

- b) Envié a la requirente la presente resolución junto a la nota mencionada en el romano II).





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

NOTIFÍQUESE. –



Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

